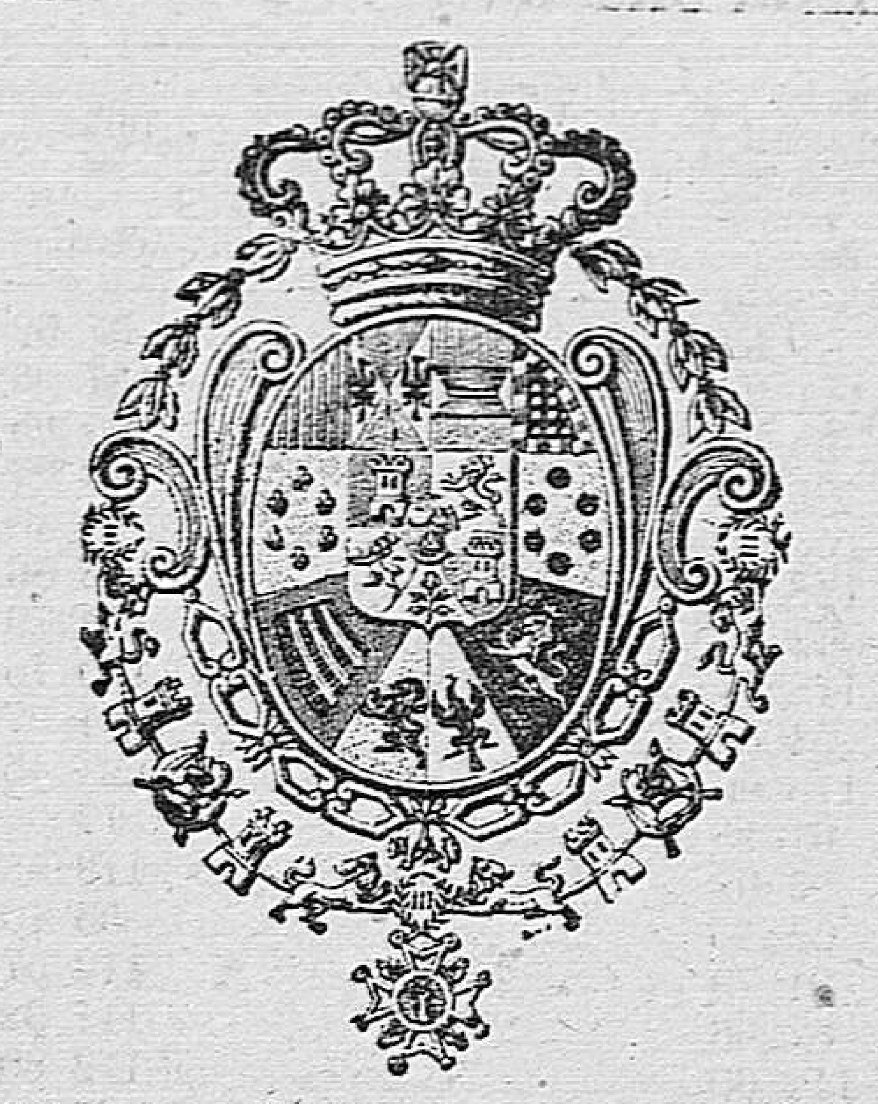
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condicion 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	10
Un semestre id. id. . . .	6
Un trimestre id. id . . .	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascension, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha ha tomado posesion del destino de Fiel contraste interino de pesas y medidas de esta provincia D. Joaquin Aguiar de Castro, nombrado con fecha 19 del actual.

Lo que se hace público por medio de este *Boletin oficial* para conocimiento del público en general y con especialidad de los señores Alcaldes é industriales que usen de pesas y medidas.

Orense 23 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO Y ALONSO

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto formado por el Arquitecto don Luis Barón para construir un edificio con destino á Instituto de segunda enseñanza y Escuela Normal de Maestros de Logroño, por su presupuesto de 433.312 pesetas y 90 céntimos.

Art 2.º Las obras se llevarán á cabo por el sistema de contrata, ejecutándose en tres ejercicios económicos y abonándose en cuatro, con cargo al crédito consignado para construcciones civiles en los presupuestos de gastos en el Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Joaquin Lopez Puigcerver.

———

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo, el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Sin perjuicio de que continúe la recaudacion de los impuestos establecidos en el puerto de Vigo, con destino á las obras del mismo, se prorroga por un semestre la subvencion anual de trescientas mil pesetas, concedidas para las obras complementarias del muelle de hierro de dicho puerto por Real decreto de 28 de Enero de 1891.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El ministro de Fomento, Joaquin Lopez Puigcerver.

(G. núm 19)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que prescribe la Real orden fecha 21 de Agosto último, y aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico Escolar de Huérfanos; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que, según convocatoria publicada por Real orden fecha 15 del corriente, ofrecen generosamente los Directores de varios Establecimientos particulares de enseñanza á los huérfanos comprendidos en la relacion que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1895. —Lopez Dominguez.—Señor....

Relacion que se cita

Nombres de los huérfanos	Colegios ó Academias en que se les concede plaza
D. Julio Gonzalez Martinez de Velasco.	Academia de don Eduardo de la Iglesia, don Angel de Diego.—Avila.
D. Adolfo Lodo Vazquez.	Colegio de D. Alejandro Pontes, calle del Barco, número 26.—Madrid.

Madrid 17 de Enero de 1895.=Lopez Dominguez.

(G. núm. 20.)

———

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 7 del coriente, S. M el Rey (Q D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 67 créditos números 910 á 967 y 969 á 977 de la relacion 3.ª adicional á la núm. 6 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Ingenieros, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

N.º de los créditos	Capital rectificado — Pesos		Intereses — Pesos		Total — Pesos		35 por 100 — Pesos	
921	95	62	22	94	118	56	41	49
929	120	15	27	63	147	78	51	72
933	31	78	8	58	40	33	14	12
945	107	15	28	93	136	08	47	62
950	214	90	58	02	272	92	95	52
973	26	80	7	20	33	90	11	86
974	220	93	19	88	240	81	84	28

cuyos 67 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6 749 pesos 63 centavos, por el capital rectificado de los mismos, y á 1.368 pesos 13 centavos por los intereses devengados; en junto, á 8.117 pesos 76 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2 840 pesos 90 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañandole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 2.840 pesos 90 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1894.=Lopez Dominguez.=Señor....

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. = Pesos	Importe total de los intereses = Pesos	TOTAL = Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos
910	Eligio Aguiar Mondéjar	67 52	»	67 52	23 63
911	Francisco Aceña Pecado	111 26	26 70	137 96	48 28
912	Francisco Amorós Castellanos	20 95	»	20 95	7 33
913	José Arqués Tortosa	61 63	16 64	78 27	27 39
914	José Alonso Toro	163 59	40 89	204 48	71 56
915	José Acebal Lopez	128 81	27 05	155 86	54 55
916	José Antonio Perez	42 94	0 85	43 79	15 32
917	Antonio Villar Ledesma	118 71	32 05	150 76	52 76
918	Antonio Villegas Apiendos	54 37	»	54 37	19 02
919	Diego Banos Redondo	173 59	46 86	22 45	77 15
920	Martin Barroso Bravo	61 15	16 51	77 66	27 18
921	Nicanor Blanco Rodriguez	95 62	23 90	119 52	41 83
922	Pedro Benitez Gener	55 10	»	55 10	19 28
923	Pedro Vaquero Rubio	91 79	24 78	116 57	40 79
924	Pedro Carrillo Gonzalez	87 66	23 66	111 32	38 96
925	Pablo Cánovas Lopez	112 30	»	112 30	39 30
926	Indalecio Diaz Latorre	170 15	39 13	209 28	73 24
927	Indalecio Esquivez Morejon	52 90	»	52 90	18 51
928	Ramon Falceto Plaza	99 78	26 94	127 72	44 35
929	Cayetano Gomez Perez	136 39	15	151 39	52 98
930	Ciriaco Gonzalez Fernandez	163 86	44 24	208 10	72 83
931	Camilo Cuclara Cabrera	45 27	12 22	57 49	20 12
932	Domingo Jimeno Rolos	66 75	»	66 75	23 36
933	Francisco Jimenez Martin	37 78	10 20	47 98	16 79
934	Manuel Garcia Pau	127 38	34 39	161 77	56 61
935	Máximo Gonzalez Lucio	87 64	23 66	111 30	38 95
936	Miguel Guerra Carrera	114 98	31 04	146 02	51 10
937	Ramon Jimenez Mora	13 88	3 74	17 62	6 16
938	Ramon Garcia Gonzalez	53 40	14 41	67 81	23 73
939	Tomás Gutierrez Fernandez	105 89	23 29	129 18	45 21
940	Domingo Hernandez Morejon	49 58	»	49 58	17 35
941	Julian Hernandez Ortega	98 32	23 59	121 91	42 66
942	Julian Hernandez Soriano	172 55	46 58	219 13	76 69
943	Antonio Lebron Galvan	119 26	32 20	151 46	53 01
944	Agustin Lara Juarez	25 56	»	25 56	8 94
945	José Leon Cerezo	111 91	30 21	142 12	49 74
946	Juan Luis Fernandez	126 64	30 39	157 03	54 96
947	D. Miguel Lopez Lozano	169 90	20 38	190 28	66 59
948	Teodoro Landa Arana	186 90	16 82	203 72	71 30
949	Vicente Miranda Calvo	186 80	50 46	237 36	83 07
950	Valentin Molino Casado	314 90	85 02	399 92	139 97
951	Castor Mata Diaz	46 03	11 50	57 53	20 13
952	José Magdalena Fernandez	85 72	23 14	108 86	38 10
953	José Martinez Aguiar	74 29	»	74 29	26
954	José Maria San Emeterio	30 70	8 28	38 98	13 64
955	Julian Manquillo Agramut	15 35	4 14	19 49	6 82
956	Luis Montilla Romero	74 77	20 18	94 95	33 23
957	Victor Nazario Expósito	145 38	34 89	180 27	63 09
958	Salvador Noya Rivelles	179 43	48 33	227 87	79 75
959	José Olmos Aranda	40 05	10 81	50 86	17 80
960	Francisco Parra Lopez	186 90	50 46	237 36	83 07
961	Lorenzo Plaza Diego	112 11	30 26	142 37	49 82
962	Manuel Palacios Huelgo	152 69	41 22	193 91	67 86
963	Manuel Perez Gándara	186 90	50 46	237 36	83 07
964	Andres Rodriguez Rodriguez	54 76	»	54 76	19 16
965	Antonio Romo Ramos	89 63	1 79	71 42	31 99
966	Enrique Rodriguez Gomez	88 17	23 80	111 97	39 18
967	Joaquin Roig Guardiola	186 90	3 73	190 63	66 72
968	José Rueda Garcia	186 90	50 46	237 36	83 07
969	Pablo Ruiz Solo	57 43	»	57 43	20 10
970	Juan Sola Lladó	51 38	13 87	65 25	22 83
971	Miguel Segarra Querol	47 32	12 77	60 09	21 03
972	Pedro Sanchez Lopez	120 61	32 56	153 17	53 60
973	Pedro Sanchez Lopez	49 70	13 41	63 11	22 08
974	Santiago Suarez Carrero	230 87	20 77	251 64	88 07
975	Tranquilino Sanchez Sanchez	101 47	»	101 47	35 51
976	Telesforo Santos Rodriguez	186 90	50 46	237 36	83 07
977	Angel Tardio Perez	62 41	16 85	79 26	27 74
	Total	7130 23	1468 05	8598 28	3009 03

Madrid 20 de Diciembre de 1894.=Lopez Dominguez.

(G núm. 365)

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ORENSE

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.—Mes de Enero del año económico de 1894 á 1895

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecucion de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Direccion de Administracion local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pts. Cs.
1.º	Administracion provincial	6.456'66
2.º	Servicios generales	2.997'24
3.º	Obras obligatorias	4.963'52
4.º	Cargas	72'91
5.º	Instruccion pública	7.829 35
6.º	Beneficencia	11.987 44
7.º	Correccion pública	1.070 04
8.º	Imprevistos	333 33
9.º	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras	1.469'25
11	Obras diversas	8.530'83
12	Otros gastos	1.469'25
13	Resultas	»
14	Ampliacion	»
15	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16	Devoluciones	»
		47.179'82

La presente distribucion asciende á la expresada cantidad de cuarenta y siete mil ciento setenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos.

Orense 16 de Enero de 1895.—El Contador, Augusto R. Caula.

Aprobada en sesion.—Orense 21 de Enero de 1895.—El Secretario, Cláudio Fernandez.

AYUNTAMIENTOS

RAIRIZ DE VEIGA

Recibido en el dia de hoy por conducto del Señor Administrador de Hacienda de la provincia, el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1894 á 95, confeccionado nuevamente por la Junta encargada de su distribucion, segun manifiesta dicho Sr. Administrador, y en cumplimiento á lo mandado por dicha autoridad, se expone al público por el término de ocho dias, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, terminados los cuales y celebrado al siguiente dia el juicio de agravios, en el que se oirán las reclamaciones de los perjudicados, se remitirá al Sr. Administrador de Hacienda, á los efectos del art. 93 del Reglamento vigente del ramo.

Rairiz de Vega 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Patricio Miguez.

SAN AMARO

El présupuesto adicional y refundido de este municipio, formado para el corriente ejercicio, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince dias, á los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

San Amaro Enero 21 de 1895.—El Alcalde, Constantino Tizon.

LOVIOS

Ignorándose el paradero de los mozos Adolfo Lobato Fernandez hijo de Pedro é Isabel, natural del pueblo de Barreal, nacido en 17 de Mayo de 1876, José Rodriguez Monterrubio, de Miguel y Angela, nacido en la parroquia de Lovios el 12 de Noviembre de 1876, y Manuel Mateos Durán hijo de Castor y Pastora, nacido tambien en dicha parroquia el 12 de Diciembre de 1876, y hallándose incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año se advierte á los mismos ó á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el dia 10 de Febrero próximo y hora de nueve de su mañana, comparezcan en esta casa consistorial personalmente ó por legítimo representante á ser medidos y á exponer lo que pueda convenirles en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la ley de 11 de Julio de 1885; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitucion de la citacion ordenada por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les pararán los perjuicios consiguientes.

Lovios Enero 14 de 1895.=El Alcalde, Antonio Rodriguez.

ORENSE

El dia 4 del actual ha desaparecido de la casa paterna el joven Antonio Camba Fernandez de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su virtud, ruego á las autoridades, así civiles como militares, se sirvan proceder á la busca y captura del

mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposicion de esta Alcaldía para su entrega al padre del mismo.

Orense 22 Enero de 1895.=El Alcalde, Ricardo Novoa.

Señas

Edad 17 años.
Estatura alta.
Cara larga.
Color bueno
Barba incipiente.
Viste traje color café y gris, gasta botinas y sombrero hongo y boina.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Octubre último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion ordinaria de 2 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 25 y 29 de Septiembre último.

Idem la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acordó admitir la renuncia del empleo de músico de 3.ª á Francisco Villamarin y anunciar la vacante del mismo.

Idem remitir á informe del Arquitecto municipal una instancia de don Nicolás Iglesias, en la que solicita la recepcion provisional de las obras de desmonte de tierras en el Campo del Concejo.

Idem aprobar el acta de recepcion provisional de las obras de construccion de una alcantarilla y reembaldosado de la calle de Pereira.

Idem el pago de 12 pesetas al Farmacéutico D. Emilio Meruéndano, por pastillas que facilitó para matar perros vagabundos.

Idem conceder una toma de agua del Canal del Loña á D. Arturo Alonso Seijo, para usos domésticos de su casa número 57 de la calle de Santo Domingo.

Idem autorizar á D. Timoteo Santamaría, para colocar una losa y una verja sobre la sepultura de su padre político D. Jenaro Milio.

Idem que la comision de alumbrado emita informe en una instancia de don Francisco Conde Balbis concesionario de la instalacion y suministro del alumbrado público por medio de la electricidad, en que somete á exámen de la Corporacion un nuevo proyecto de dicho servicio.

Idem que quede sobre la mesa el proyecto de Ordenanzas municipales formado por la Comision respectiva.

Sesion ordinaria de 6 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 9 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 2 y 6 del actual.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem aprobar la cuenta producida por el herrero D. Santos Balbis su importe 31 pesetas 90 céntimos por recomposicion de varias herramientas de la seccion de canteros.

Idem el pago de 105 pesetas 72 céntimos á D. Juan Nuñez, por pintar las verjas y puertas del Jardin de Posio.

Idem conceder una toma de agua del Canal de Loña á D. Juan Pascual Ortega, para la casa número 2 de la Plazuela del Recreo.

Idem aprobar la certificacion y relacion valoradas de las obras de construccion de la capilla de San Lázaro, ejecutadas en los meses de Agosto y Septiembre últimos, y satisfacer 200 pesetas 46 céntimos que importan al contratista D. Enrique Lois.

Idem aprobar la liquidacion definitiva de las obras de construccion de una alcantarilla y reembaldosado de la calle de Pereira, ejecutadas por el contratista D. Miguel Trabazos, y consignar en el próximo presupuesto adicional las 2 436 pesetas 16 céntimos que exceden de la consignacion hecha en presupuesto para dichas obras.

Idem aprobar el proyecto de embaldosado y arreglo de la rasante de la parte inferior de la calle de San Miguel y Plazuela de Isabel la Católica y dar cuenta del mismo á la Junta municipal y llenado este trámite, anunciar la subasta de las obras.

Idem aprobar la recepcion provisional de las obras de desmonte de tierras en la Alameda del Concejo y que el Arquitecto municipal practique la liquidacion definitiva de las mismas.

Idem aprobar el plano presentado por D. Gil Torre, como apoderado de doña Juana Blanco Navarrete, para la construccion de una casa en el solar que posee en la calle del Progreso con fachadas á la de San Miguel y Plazuela de Isabel la Católica.

Idem el pago de 60 pesetas á don Francisco Piñeiro por dos lápidas de mármol blanco para colocar en la calle de Vicente Perez.

Idem aprobar el informe emitido por la Comision de Cementerios, sobre varios particulares relativos á la construccion de uno nuevo.

Idem, id. las nuevas ordenanzas municipales y que por administracion se proceda á imprimirlas, si mereciesen la aprobacion del Sr. Gobernador y Diputacion provincial.

Sesion ordinaria de 13 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 16 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 9 y 13 del actual.

Se acordó aprobar tres nóminas importantes 117 pesetas 50 céntimos por jornales y materiales invertidos por administracion en la construccion de una mina para la fuente pública del pueblo de la Lonia.

Idem id. otras dos id. su importe 164 pesetas 75 céntimos por jornales y materiales invertidos por administracion en el blanqueo del Cementerio católico.

Idem aprobar el informe emitido por la Comision de alumbrado en la instancia producida por don Francisco Conde Balbis contratista de la instalacion del alumbrado público por medio de la electricidad y resolver como se propone.

Idem declarar cesante al relojero municipal don Eduardo Carrion y nombrar para sustituirle con carácter interino á don Fernando Alvarez Rodriguez.

Idem aprobar una nómina formada por el señor Arquitecto municipal su importe 7 pesetas 50 céntimos por obras hechas por administracion en la capilla de los Santos Mártires.

Idem el pago de 15 pesetas al carpintero Máximo Bello, por arreglo del carretillo del barrendero Manuel Varela.

Idem que la Comision de policía urbana emita informe en el parte producido por el guardia municipal Antonio Castro sobre la inseguridad del medianil de la casa núm. 26 de la calle de Hernan Cortés.

Idem que la propia Comision emita dictámen en otro parte del guardia Manuel Montes, sobre emanacion de agua en el medianil que separa la casa núm. 2 de la Plazuela de San Marcial de la de don Manuel Canabal.

Idem autorizar á don Victor Blas Vazquez para colocar en el Cementerio católico una losa y una verja sobre la sepultura de don Alejandro Gonzalez; á don Juan Vazquez Mendoza para colocar otra losa y otra verja sobre la de doña Amadora Vazquez; á don Julian Alvarez para colocar otra losa y otra verja sobre la de doña Felisa Rodriguez, y á don Inocencio Ramos para colocar una verja sobre la de don Agustin Ramos Nespereira.

Sesion ordinaria de 20 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 27 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesion ordinaria de 30 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 16, 20 y 27 del actual.

Se acordó nombrar para formar la Comision de Estadística del trabajo á los señores Concejales don Miguel F. Gutierrez, don Miguel Prada y don Andrés Diaz.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 16 del actual, en la que se dictan disposiciones referentes á la discusion en las sesiones y á que en las actas de las mismas se expresen las causas que tuvieron los señores Concejales que dejaron de asistir.

Se acordó aprobar la certificacion y relacion valoradas de las obras de desmonte de tierras en el Campo del Concejo y que las 524 pesetas que importan, se satisfagan al contratista de las mismas don Nicolás Iglesias.

Idem remitir á informe de la Comision de policía urbana una instancia de doña Angela Varela, referente á desmontar el muro de contencion de tierras, situado en la rampa de la Plazuela de San Marcial.

Idem que cuando haya posibilidad se prolongue la tubería de agua del Canal del Loña por la calle del Pájaro y Plazuela de las Mercedes.

Idem colocar una boca de incendios en la Plazuela del Hierro.

Idem aprobar la liquidacion del alumbrado público con petroleo correspondiente al mes de Septiembre último y satisfacer su importe de 1.891 pesetas 34 céntimos al contratista don Julian Alvarez.

Idem el pago de 64 pesetas al carpintero Máximo Bello, importe de 16 cajas de madera que construyó para resguardo de los árboles de la calle de Pereira.

Idem adjudicar en definitiva á favor de don Santos Balbis la subasta de 14 urinarios para colocar en las calles y paseos de la poblacion.

Idem conceder una toma de agua del canal del Loña á don José Vazquez, para usos domésticos de la casa número 5 de la calle de Bailén.

Idem aprobar los extractos de acuerdos tomados por la Corporacion en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos.

Idem que el Arquitecto municipal justiprecie los efectos que faltan del material del alumbrado público para que el contratista saliente D. Antonio Santiago abone su importe, y que los faroles de las Alcaldías de barrio se retiren del servicio público.

Orense 7 de Noviembre de 1894.—Santiago Veiras, Secretario.

Enero 15 de 1895.

El Ayuntamiento, en sesion de esta fecha, aprobó el extracto anterior.—El Alcalde, Ricardo Novoa.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Cedula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de instruccion de este partido, en causa criminal contra Angel Perez Lameiro, soltero, de dieciseis años de edad, natural y vecino de Cubeiros, término municipal de Manzaneda, en el partido de Trives, por estafa á la compañía de ferrocarriles del Norte, se cita y emplaza al repetido Perez Lameiro, para que, dentro del término de diez dias contados desde la insercion de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, á hacer uso de su derecho en la mentada causa, á donde se remita en consulta del auto declarando terminado el sumario, prevenido de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiese lugar en derecho.

Barco Enero 18 de 1895.=Luis de Moya.=De orden de su señoría, Agustin Fernandez.

Cédula de citacion

En providencia dictada con fecha diez y seis del actual por el señor Juez de instruccion de este partido don Antonio Abeila Rodriguez, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, por la presente se cita en forma y bajo apercibimiento que establece el número 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal á Benito Lopez vecino de Mogelles, Antonio Garrido Nuñez vecino de Pedroso, y Antonio Dominguez de Viana del Bollo y cuyo actual paradero hoy se ignora para que el dia cuatro de Febrero próximo á las nueve y media de su mañana comparezcan ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Valladolid á fin de prestar declaracion como testigos en el juicio por jurados en la causa seguida contra Constantino Alariño Martinez y otro por homicidio.

Peñafiel 16 de Enero de 1895.—El actuario, Lino Martin.

Don Santiago de la Escalera y Ambrard, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que instruyo el oportuno sumario á consecuencia de hallazgo del cadáver de una mujer, la mañana del once del actual, remitir de Jamostrente del pueblo de Vega, término de Villafufre, cuyas circunstancias se expresarán á continuacion.

En su virtud he acordado se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* como en el *Boletin* de esta provincia y en el de las cuatro gallegas, á fin de que en término de diez dias comparezcan los parientes que fueren de expresada finada al objeto de prestar declaracion y ofrecerles el procedimiento, baja apercibimiento en otro caso del perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.=Santiago de la Escalera.=Por su mandado, Vicente M. Conde.

Señas de la fallecida

Edad como sesenta años, color moreno, pelo cano y solo en el occipital, cara abultada, tuerta del ojo derecho, nariz y boca grande; vestia boina azul, con un trapajo debajo amarrado á la barba, chaqueta de hombre y otra de mujer, camisa, saya negra y zapatos de hombre, todo en mal estado, apareciendo antecedentes que era pordiosera conocida por la Ferreira.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Orense

Relacion de los pagarés vencidos y satisfechos por los compradores de bienes desamortizados que por no haber sido canjeados por las respectivas cartas de pago existen en la Depositaría Pagaduría de Hacienda de esta provincia, cuya relacion se forma en virtud de lo dispuesto en circular de la Intervencion general de la Administracion del Estado fecha 18 de Febrero de 1888 trasladando la Real orden de 18 de Enero anterior.

Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radica la finca	Censo	Clase de la finca	Plazo que representa	Su importe = *Pesetas*
Estado	»	»	»	Rústica	13	8'75
idem	»	»	»	idem	7.º	53'28
idem	»	»	»	idem	7.º	44'71
idem	»	»	»	idem	5.º	8'12
idem	»	Nogueira	»	idem	3.º	12'12
idem	»	Canedo	»	idem	2.º	113'75
idem	»	»	»	idem	2.º	375
idem	»	Cenlle	»	idem	7.º	22'12
idem	»	Amoeiro	»	idem	7.º	16'25
idem	1.131	idem	»	idem	7.º	89
idem	1.799	Toén	»	idem	7.º	120
idem	»	Cenlle	»	idem	8.º	22'12
idem	»	Amoeiro	»	idem	8.º	16'25
idem	1.131	Ribadavia	»	idem	8.º	89
idem	1.261	Acevedo	»	idem	8.º	7'03
idem	4.636	Verin	»	idem	2.º	4
idem	»	Cenlle	»	idem	9.º	22'12
idem	»	»	»	idem	2.º	25'05
idem	2.245	Junquera de Ambia	»	idem	2.º	6
idem	345	Villameá	»	idem	2.º	31'90
idem	»	»	»	idem	4.º	5'06
idem	»	Pereiro	»	idem	6.º	12'75
idem	»	»	»	idem	13	40
idem	2.227	Verea	»	idem	3.º	3'25
idem	»	Villamartin	»	idem	8.º	141'25
idem	»	Villar de Barrio	»	idem	4.º	24
idem	»	Viana	»	idem	8.º	5
idem	»	Bola	»	idem	10	10'50
idem	»	Maside	»	idem	10	10
idem	»	»	»	idem	10	22'12
idem	»	Verin	»	idem	14	28'92
idem	»	Merca	»	idem	14	27'75
idem	»	Monterrey	Censo	idem	10	357'64
idem	»	»	»	idem	14	34'40
idem	»	San Amaro	»	idem	2.º	126'25
idem	»	Villanueva	»	idem	10	39'50
idem	»	»	»	idem	14	40
idem	»	Bola	»	idem	10	4'50
idem	»	idem	»	idem	10	21'87
idem	»	»	»	idem	9.º	19'37
idem	»	Gudiña	»	idem	9.º	159'62
idem	»	Barbadanes	»	idem	10	16'75
idem	»	»	»	idem	9.º	14
idem	»	Pereiro	»	idem	10	32'50
idem	»	»	»	idem	10	14
idem	»	Sandianes	»	idem	10	11'62
idem	»	Rairiz	»	idem	10	39
idem	»	Toén	»	idem	10	68'75
idem	»	»	»	idem	10	7'87

Lo que se hace público á medio de este *periódico oficial* á fin de que los interesados retiren de la mencionada dependencia los pagarés relacionados, con cuyo objeto deberán presentarse en esta oficina con las cartas de pago de los respectivos plazos para que pueda verificarse el canje; advirtiéndose que el plazo dentro del cual debe realizarse es el de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta relacion en el periódico citado, transcurridos los cuales no podrán devolvérsele dichas obligaciones, porque constituyendo el justificante de las operaciones de formalizacion que pasado aquel término se realicen, irán adjuntas á los mandamientos de pago que se expidan.

Orense 21 de Enero de 1895.=El Interventor, Fernando G. de Rivas.

Imprenta LA POPULAR